

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8792 *ORDEN de 25 de marzo de 1993 sobre declaración de jubilación y de caducidad del dercho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Huesca de don Mario Montes Pie, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 4 de abril de 1993 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Huesca adscrita al Colegio de Zaragoza, don Mario Montes Pie.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza para que tramite, la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

8793 *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, A15TC-2181.*

Recaída sentencia firme número 5/92, de la Audiencia Provincial de Lleida, por un delito consumado de infidelidad en la custodia de documentos como medio para cometer otro hurto de especial gravedad, en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad civil, seguido contra don José María Tomasa Urba, funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, A15TC-2181, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, de acuerdo con el artículo 37.1 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P.D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

8794 *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, A13TC-41573.*

Recaída sentencia firme número 5/92, de la Audiencia Provincial de Lleida, por un delito consumado de infidelidad en la custodia de documentos como medio para cometer otro hurto de especial gravedad, en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad civil, seguido contra don José María Tomasa Urba, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto-, A13TC-41573, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, de acuerdo con el artículo 37.1 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

8795 *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Félix García Becerra, A13TC17894.*

Recaída sentencia firme número 33 de la Audiencia Provincial de Albacete por un delito de falsedad y otro de malversación de caudales públicos a don Félix García Becerra, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC17894, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Félix García Becerra, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8796 *ORDEN de 10 de marzo de 1993 por la que se dispone el ingreso en el Cuerpo de Maestros a doña Inmaculada Camús Fueyo, procedente de la décima promoción experimental del acceso directo, como consecuencia de la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada.*

Como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, que estima el recurso interpuesto por doña Inmaculada Camús Fueyo, diplomada en Profesorado de EGB, perteneciente a la décima promoción experimental de acceso directo, declarando el derecho de la interesada a obtener la revisión de nota solicitada para el segundo curso de prácticas de la carrera, habiéndose lle-